



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 481-2017-MPH/A.

Ayacucho,

15 AGO. 2017

**VISTO:**

El Memorando N° 658-2017-MPH/17, de fecha 04 de agosto de 2017, proveniente de Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre Presupuesto previsto para indemnización de cultivos del predios Lindipampa , y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, en el marco del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias: Puno, Piura Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", el MINAM viene ejecutando el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, Y DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LAS CIUDADES DE CARMEN ALTO, SAN JUAN BAUTISTA Y JESÚS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA - A YACUCHO".;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 015-2017-MPH/UGRS, la Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, comunica que a efectos de indemnizar a los propietarios afectados por la construcción de la infraestructura de disposición final, presenta la valorización de cultivos del predio Lindipampa que asciende a S/.28,775.00, de los cuales corresponde asumir a la Municipalidad Provincial de Huamanga S/.11,510.00.

Que, mediante Informe N° 569-2017-MPH/12.56 e Informe Técnico N° 01-2017-MMCH/ING.AGRON, la UGRS, corrobora la valorización de cultivos del predio LINDIPAMPA ascendente a S/.28,775.00, de los cuales S/.11,510.00 según porcentaje de participación debe asumir la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, al respecto, los recursos programados en el Presupuesto Institucional 2017 para gastos corrientes, están distribuidos al 100% para el financiamiento de las diferentes actividades programadas en el Plan Operativo Institucional;

Que, según Memorando N° 658-2017-MPH/17 la Gerencia Municipal, autoriza que está previsto un presupuesto por S/.11,510.00 para indemnizar a los propietarios afectados por la construcción de la Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos en el Predio Lindipampa, cuya afectación presupuestal es la actividad "5004332 Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales", SEC. FUNC. 009 (Unidad de Gestión de Residuos Sólidos), EN EL RUBRO FINANCIAMIENTO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- INDEMNIZAR** a los Propietarios afectados por la construcción de la Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos en el Predio Lindipampa, ascendiente S/.11,510.00 monto que debe asumir la Municipalidad Provincial de Huamanga según valorización de cultivos en dicho predio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los Propietarios afectados de Lindipampa, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

